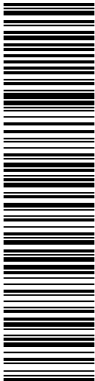


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT CAST SUBVENCIO ADF 2024_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: DYMGD-VVENO-DAI37 Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:04:56 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32377191, DYMGD-VVENO-DAI37 3E015DF849983DFDEA614DD9E50CB5E91FF7A6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Carles Baronet Aldabó, secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Sau,

CERTIFICO

Que en fecha 5 de noviembre de 2024, el alcalde ha dictado la siguiente resolución:

"OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2024

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1.03.2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 correspondiente al día 13 de mayo de 2010 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza y en el presupuesto para el año 2024 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 700 euros al ADIF de Vilanova de Sau.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

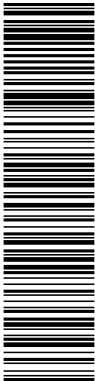
Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Haciendo uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau con CIF G5843406, por un importe de cuatrocientos

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT CAST SUBVENCIO ADF 2024_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: DYMGD-VVENO-DAI37 Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:04:56 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32377191, DYMGD-VVENO-DAI37 3E015DF849983FDFE4614DD9E50CB5E93FF7A6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

ochenta euros (700 €), destinados a la colaboración en la financiación de la gestión ordinaria de la entidad, de acuerdo con el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO A FORMALIZAR CON LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE VILANOVA DE SAU

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde Jaume Orra Muntadas, asistido por el secretario de la Corporación, Carles Baronet Aldabó.

De la otra, la Sra. Pilar Sancho Orra, actuando en nombre y representación de la Asociación de defensa Forestal de Vilanova de Sau, con CIF G-5843406, de la que ostenta el cargo de Presidenta.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la Agrupación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau es la asociación de propietarios y arrendatarios de fincas forestales que tiene como objetivo básico la organización de un sistema de prevención de incendios forestales basado en el arreglo y mejora de infraestructuras en sus fincas y la colaboración en la vigilancia y extinción con los cuerpos que tienen esta competencia.

II. Que el Ayuntamiento de Vilanova de Sau reconoce a la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau la labor que esta entidad realiza en el municipio.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO :

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la gestión ordinaria de la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau.

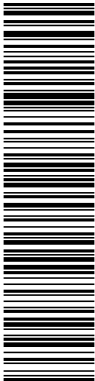
Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau con un importe de SETECIENTOS EUROS (700), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT CAST SUBVENCIO ADF 2024_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: DYMGD-VVENO-DAI37 Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:04:56 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32377191, DYMGD-VVENO-DAI37 3f015DF849993FDFE4614DD9E50CB5E91FF7A6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos de gestión ordinaria de la Asociación de Defensa Forestal de Vilanova de Sau y deberá ejecutarse dentro del ejercicio 2024.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31.12.2024 mediante la presentación de justificantes de los gastos subvencionados.

Sexto.- PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. No se prevén pagos parciales o anticipos.

2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/as perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

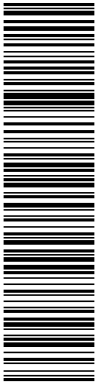
4.- Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio.

5.-El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- La entidad beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que haya sido concedida al ADIF de Vilanova de Sau por la misma finalidad que la que se otorga por el Ayuntamiento.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT CAST SUBVENCIO ADF 2024_18112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: DYMGD-VVENO-DAI37 Data d'emissió: 19 de Novembre de 2024 a les 12:04:56 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 08:24 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 19/11/2024 11:59
	ESTAT SIGNAT 19/11/2024 11:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32377191, DYMGD-VVENO-DAI37 3E015DF849983FDFE6A14DD9E50B5E91FF7A6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día hoy y hasta el día 31.12.2024. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes"

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de cuatrocientos ochenta euros (700 €) con cargo a la aplicación 170.48007 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos."

Y para que así conste, libro esta certificación con el visto bueno del alcalde.

Vilanova de Sau, en la fecha de la firma electrónica

Visto bueno
El alcalde
Jaume Orra Muntadas